

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 2736/2022

VIEDMA, 26 de octubre de 2022.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/1651/22 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG, y la Disposición N° 538/22-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 149/22 para la provisión y colocación de aceite en los ascensores ubicados en el edificio sito en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma.

Que tal contratación encuentra fundamento en la solicitud efectuada por el Jefe de Mantenimiento del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, mediante misiva electrónica obrante a fs. 01/03, a la cual adjuntó nota de la firma Hidrolift S.A. -empresa responsable del actual mantenimiento y conservación de los ascensores del mencionado Edificio-, en donde precisó las fallas detectadas y elaboró presupuesto para la reparación del equipamiento referido, incluyendo provisión de materiales y mano de obra.

Que el mantenimiento de los mencionados ascensores se debe realizar de forma urgente, considerando que los mismos son utilizados de manera diaria, siendo de suma importancia velar por su seguridad.

Que se solicitó presupuesto a la firma en cuestión (fs. 14), el cual luce inserto a fs. 17/20.

Que a fs. 16 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que mediante misiva electrónica se le solicitó a Hidrolift S.A., que informe el tipo, cantidad y marca de aceite a utilizar, quien respondió a fs. 21/22.

Que en el mismo sentido y a efectos de justificar el precio, se le solicitó pedido de precios a diversos proveedores del rubro, sin obtener respuestas (fs. 23), por lo que se procedió a dar intervención al área técnica (fs. 24), la cual mediante Nota N° 378/22-AI efectuó el análisis del servicio a contratar adjuntando un presupuesto del Sr. Sergio Mauricio Morales Rivera (fs. 25/26).

Que por lo expuesto, y atento a que la firma Hidrolift S.A. mantiene con este Poder Judicial un contrato por la Prestación del Servicio de mantenimiento de ascensores pertenecientes al edificio de Tribunales sito en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma, conforme contrato inserto a fs. 04/08, resulta conveniente y oportuno contratar la firma antes mencionada para los

finés que se persiguen.

Que a fs. 28/33 obra Ordenanza Municipal N° 7747 que tiene como fin la regulación del uso, la conservación, adecuación, control, mantenimiento, asistencia técnica y atención de las instalaciones que tienen por finalidad garantizar la seguridad de las personas y/o bienes que son transportados a través de Medios de Circulación Mecánica Estacionaria, estableciendo en su art.10 que "(...) En ningún caso se admitirá más de un "Conservador" para máquinas emplazadas en cuarto común".

Que a fs. 37/37 vta. obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$84.680,00), correspondiente al presupuesto requerido y presentado por la firma HIDROLIFT S.A., inserto a fs. 18/20, el cual resulta razonable de acuerdo a lo informado por el área técnica a fs. 25/26.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. b) y 92, inc. d) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición N° 538/22 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 46/47).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con la firma Hidrolift S.A., CUIT N° 30-59556943-1, con domicilio en calle Rawson N° 5445 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, el único renglón del pedido de precios por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$84.680,00).

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	10	331	Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	\$84.680,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Hidrolift S.A..-

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a la firma Hidrolift S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-



Cra. ANDREA E. TELLEBARTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Rio Negro